



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1 0 0 2)
1 7 JUN. 2015

"Por la cual se asigna cuatro (4) Subsidio Familiares de Vivienda en Especie de la lista de espera en el proyecto Urbanización Las Gardenias, de la ciudad de Barranquilla en el departamento del Atlántico, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita y se modifica parcialmente la Resolución No. 200 del 7 de Febrero del 2014"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 17º del Decreto 1921 de 2012, modificado por el artículo 11º del Decreto 2164 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a

"Por la cual se asigna cuatro (4) Subsidio Familiares de Vivienda en Especie de la lista de espera en el proyecto Urbanización Las Gardenias, de la ciudad de Barranquilla en el departamento del Atlántico, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita y se modifica parcialmente la Resolución No. 200 del 7 de Febrero del 2014"

los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 17 del Decreto 1921 de 2012, modificado por el artículo 11° del Decreto 2164 de 2013, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 1921 de 2012 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 200 del 7 de febrero del 2014, el Fondo Nacional de Vivienda, asignó a los hogares de **JORGE ARMANDO NIÑO MARTINEZ**, identificado con C.C. 72.297.558, **DENICE ESTHER POLO GARCIA**, identificada con C.C. 32.759.075, **GINA MARIA PEREZ SALGADO**, Identificada con C.C.22.738.153, **JUAN GABRIEL MARTINEZ VALENCIA**, identificado con C.C.3.826.129, un subsidio Familiar de Vivienda en Especie, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización las Gardenias de la ciudad de Barranquilla Atlántico.

Que con posterioridad a dichas asignaciones, éstos hogares presentaron renuncia al subsidio familiar de vivienda, la cual fue aprobada según Resolución No. 2242 del 17 de diciembre del 2014.

Que en tal virtud, se hace necesario modificar parcialmente la Resolución de asignación No. 200 del 7 de febrero de 2014, en el sentido de establecer el valor total donde se encuentra asignado los hogares renunciantes, de la siguiente manera:

No. Resolución que asigna	Fecha de Asignación	Valor Total Inicial	Vr. renunciaciones	Vr. definitivo Res
200	7 de febrero del 2014	\$57.688.470.000	\$165.060.000	\$57.523.410.000

"Por la cual se asigna cuatro (4) Subsidio Familiares de Vivienda en Especie de la lista de espera en el proyecto Urbanización Las Gardenias, de la ciudad de Barranquilla en el departamento del Atlántico, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita y se modifica parcialmente la Resolución No. 200 del 7 de Febrero del 2014"

Que el parágrafo 1° del Artículo 9° del Decreto 2164 de 2013 establece que el DPS podrá sortear en los términos del artículo 16 del citado decreto, un porcentaje adicional del 5% al número de viviendas disponibles para cada orden de priorización, para conformar una lista de espera que permita sustituir un hogar postulado y seleccionado y el orden en que los hogares que componen dicho listado de espera, pueden ser beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie, siguiendo la secuencia numérica, iniciando por el primero.

Que el artículo 24 del Decreto 1921 de 2012 modificado por el artículo 13 del Decreto 2164 de 2013, establece el procedimiento para sustitución de hogares del subsidio familiar de vivienda, en el inciso segundo, establece: *"Para definir los hogares sustitutos, se recurrirá a los hogares que se encuentran incluidos en los listados de espera, de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 15° del presente decreto (...)"*

Que se hace necesario completar el cupo del proyecto y sustituir los hogares que presentaron renuncia en el proyecto Las Gardenias en la ciudad de Barranquilla departamento del Atlántico, para lo cual se toma de la lista de espera antes mencionada, los primeros renglones de los postulantes que participaron en el sorteo realizado por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, el día 7 de noviembre del 2013, según Acta No. 18, en la cual identificó una lista de espera con cuatro (4) hogares, encabezando el hogar de la señora **LUZ MARINA ANAYA RONCANLLO** identificada con CC No. 32658965, **ANIBAL MARQUEZ BERMUDEZ** identificado con CC No. 8678215, **RUBIELA VELEZ MOLINA** identificada con CC No. 32701126, **ROBERTO JOSE MARQUEZ GOMEZ** identificado con CC No. 72253943 quienes cumplen con los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013.

Que de acuerdo con el informe de evaluación de los proyectos ofertados por los proponentes remitido por FINDETER a Fidubogotá, y de la propuesta económica respectiva, así como la promesa de compraventa suscrita entre el oferente y Fidubogotá, el valor de las viviendas en el proyecto Urbanización Las Gardenias es de 70 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013, asciende a la suma de Ciento Sesenta y cinco millones Sesenta mil pesos m/cte. (\$165.060.000.00).

"Por la cual se asigna cuatro (4) Subsidio Familiares de Vivienda en Especie de la lista de espera en el proyecto Urbanización Las Gardenias, de la ciudad de Barranquilla en el departamento del Atlántico, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita y se modifica parcialmente la Resolución No. 200 del 7 de Febrero del 2014"

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 3° del Decreto 0847 de 2013, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por el hogar postulante y beneficiario.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar cuatro (4) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE de la lista de espera según Acta No. 18 del 7 de Noviembre del 2013 del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para el proyecto Urbanización Las Gardenias en la ciudad de Barranquilla departamento del Atlántico, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: ATLANTICO

CIUDAD: BARRANQUILLA

PROYECTO: URBANIZACION LAS GARDENIAS

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	32658965	LUZ MARINA	ANAYA RONCALLO	URBANIZACION LAS GARDENIAS
2	8678215	ANIBAL	MARQUEZ BERMUDEZ	URBANIZACION LAS GARDENIAS
3	32701126	RUBELIA	VELEZ MOLINA	URBANIZACION LAS GARDENIAS
4	72253943	ROBERTO JOSE	MARQUEZ GOMEZ	URBANIZACION LAS GARDENIAS
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS \$ 165.060.000				

ARTICULO SEGUNDO.- Modificar parcialmente la Resolución No. 200 del 2014, en el sentido de establecer el valor total definitivo en el acto administrativo de asignación que resulta afectado por el valor de los subsidios familiares de vivienda en especie correspondiente a las renunciaciones aceptadas, así:

"Por la cual se asigna cuatro (4) Subsidio Familiares de Vivienda en Especie de la lista de espera en el proyecto Urbanización Las Gardenias, de la ciudad de Barranquilla en el departamento del Atlántico, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita y se modifica parcialmente la Resolución No. 200 del 7 de Febrero del 2014"

No. Resolución que asigna	Fecha de Asignación	Valor Total Inicial	Vr. renunciadas	Vr. definitivo Res
200	7 de febrero del 2014	\$57.688.470.000	\$165.060.000	\$57.523.410.000

ARTICULO TERCERO.- La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Decreto 1921 de 2012, modificados por los artículos 11° y 12° del Decreto 2164 de 2013.

ARTICULO CUARTO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto corresponderá a las liberadas por los hogares que renunciaron. Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 3° del Decreto 0847 de 2013, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por el hogar postulante y beneficiario.

ARTICULO QUINTO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 119 del 25 de febrero del 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTICULO SEXTO.- Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado, a la Fiduciaria Bogotá para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario, de acuerdo con lo prescrito en el numeral 4.1.1. del artículo 4° del Decreto 0847 de 2013, modificado por el artículo 1° del Decreto 2481 de 2014.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Los hogares relacionados en el artículo 1° de esta resolución podrán Interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

ARTÍCULO NOVENO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

"Por la cual se asigna cuatro (4) Subsidio Familiares de Vivienda en Especie de la lista de espera en el proyecto Urbanización Las Gardenias, de la ciudad de Barranquilla en el departamento del Atlántico, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita y se modifica parcialmente la Resolución No. 200 del 7 de Febrero del 2014"

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Dada en Bogotá, D.C. a los



CARLOS ARIEL CORTÉS MATEUS

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

17 JUN. 2015

Proyectó: Nidia Marcela Lugo Lopez 
Revisó: Lino Roberto Pombo y Arelys Bravo Pereira

